

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

ÍNDICE

1

ÍNDICE	1
I. PRESENTACIÓN	2
I. MARCO JURÍDICO	3
II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	6
III. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022.....	7
I. OBJETIVOS GENERALES	7
II. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	9
III. PROGRAMA: "FISCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL USO ADECUADO DE SUS RECURSOS Y TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2022"	9
<i>Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.....</i>	10
<i>Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.</i>	11
<i>Actividad 3. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.....</i>	13
<i>Actividad 4. Proyectos Especiales.</i>	14
IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LINEAS DE ACCIÓN 2022	15
V CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022	19

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

I. Presentación

2

El Programa Anual de Trabajo, es un instrumento de planificación que contiene la proyección de actividades de la Comisión de Fiscalización¹ para el ejercicio 2022, a través del cual se establecen los objetivos generales, las líneas de acción y el seguimiento que se dará a los trabajos de la Coordinación de Fiscalización², durante dicho periodo.

Las acciones programadas, están encaminadas al cumplimiento de las actividades ordinarias en observancia a las obligaciones que establece la normativa en materia de fiscalización.

En virtud de lo anterior, la Comisión llevará a cabo la tarea fundamental de dar seguimiento a los trabajos que realice la Coordinación de Fiscalización, como órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los sujetos obligados, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, conforme a la legislación en la materia, con el propósito de seguir fortaleciendo la rendición de cuentas y la cultura de la transparencia.

En este sentido, por lo que corresponde al Programa Operativo Anual de la Coordinación para el año 2022, esta Comisión conocerá de los procedimientos de fiscalización que se llevarán a cabo, respecto de los informes mensuales que deberán rendir las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro

¹ En adelante Comisión.

² En adelante Coordinación.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

como partido político local en el Estado de Michoacán, sobre el origen, monto y destino del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades.

3

Asimismo, en caso de que se ejerza alguno de los mecanismos de participación ciudadana (Referéndum y Plebiscito), por parte de Órganos del Estado, solicitantes y ciudadanos, se dará seguimiento a la fiscalización de los informes que presenten los sujetos obligados a la Coordinación, respecto al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos para la promoción de dichos mecanismos.

Por otro lado, esta Comisión tendrá a su consideración el informe del resultado de la revisión y el final que rinda la Interventora, respecto del procedimiento de liquidación en su primera etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de determinar las que resulten procedentes de liquidarse, mismo que se presentará al Consejo General de este Instituto para su aprobación.

De igual forma, se brindará seguimiento al desarrollo y conclusión del procedimiento anteriormente referido en su segunda etapa, hasta la presentación del informe final correspondiente.

I. Marco jurídico

Conforme al artículo 34, fracción X, del Código Electoral del Estado de Michoacán³, entre las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán⁴, se

³ En adelante Código Electoral
⁴ En adelante Instituto

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

encuentra la de integrar las Comisiones permanentes, como la que en este caso nos ocupa.

4

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el precepto 35 del citado Código Electoral, las y los integrantes del Consejo General del Instituto, integrarán las Comisiones de carácter permanente, así como las temporales que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que se conformarán con un máximo de tres Consejerías Electorales, quienes tendrán derecho a voz y voto, pudiendo participar en ellas los representantes de los partidos políticos con voz pero sin voto, y debiendo contar con un Secretario Técnico que será el titular del área administrativa correspondiente, quien tendrá sólo derecho a voz.

Las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otras medidas necesarias para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral local, debiendo, en todos los asuntos que les encomienden, presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General de este Instituto.

En tal sentido, el artículo 15, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto, establece que corresponde a las Consejerías Electorales, integrar las Comisiones permanentes y temporales, así como los Comités que determine el Consejo.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

5

Aunado a lo anterior, el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Comisiones, señala que las Comisiones Permanentes atenderán las necesidades del Instituto, las cuales requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

Asimismo, dicho Reglamento en su numeral 6 establece como atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- a) *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;*
- b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;*
- c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;*
- e) *Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- f) *Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;*
- g) *Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;*
- h) *Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,*
- i) *Las demás que establezca la normativa aplicable.*

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción I, del Reglamento anteriormente citado, las Comisiones Permanentes, entre ellas, esta Comisión, deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

aceptación de los integrantes de la misma, su Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

6

De igual manera, la normatividad en las que se sustentan las actividades del Programa Anual de Trabajo de esta Comisión, son: el Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán; el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, y el Reglamento para la Fiscalización de los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Integración de la Comisión de Fiscalización

En Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha 16 dieciséis de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEM-CG-270/2021, por el que se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias, en las Comisiones y Comités de este órgano electoral.

De conformidad con dicho Acuerdo, la integración de la Comisión de Fiscalización quedó de la siguiente manera:

Comisión de Fiscalización	
Presidencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Comisión de Fiscalización	
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Fiscalización

7

III. Programa anual de trabajo para el año 2022

Así, con fundamento en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto, esta Comisión propone que el Plan Anual de Trabajo contenga cinco apartados, los cuales se citan a continuación:

- I. Objetivos Generales.
- II. Sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Programa.
- IV. Cronograma de Actividades para el año 2022.
- V. Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2022.

I. Objetivos Generales

La Comisión de Fiscalización para el año 2022, se propone realizar las siguientes acciones:

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Revisar

- Los proyectos de modificación a los Reglamentos en materia de fiscalización de los sujetos obligados; y,
- Los lineamientos de todos los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.

Supervisar

- La fiscalización de los informes mensuales que, deberán de rendir a la Coordinación, las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán, respecto del origen, monto destino y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades.
- La fiscalización de los informes que, en caso de que se haga uso de alguno de los mecanismos de participación ciudadana, ya sea el Referéndum o Plebiscito, deban de presentar los sujetos obligados, respecto al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos para la promoción de estos mecanismos.
- El seguimiento e Informe Final del procedimiento de liquidación en su primera y segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de determinar las que resulten procedente de liquidarse. Asimismo, someter estos al Consejo General de este Instituto para su aprobación.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Atender

- Las consultas que presenten los sujetos obligados a fin de lograr la homogeneidad de criterios, la adecuada interpretación de las normas o la definición de algún criterio en términos de lo dispuesto en la normativa en materia de Fiscalización.
- A las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local, así como a los sujetos obligados en materia de Fiscalización.

II. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Sesiones que, se llevarán a cabo en términos de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones, incisos a) y b), respectivamente, los cuales establecen que las Sesiones ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez al mes, y las extraordinarias cuando se requieran tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, deban ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria.

III. Programa: “Fiscalización de los Sujetos Obligados para el uso adecuado de sus recursos y transparencia en la rendición de cuentas para el ejercicio 2022”

La Comisión, con base en el artículo 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones, realizará las siguientes actividades:

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

10

Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.

1.1 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.

1.2 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización en los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo.

1.3 Presentar al Consejo General, el ultimo cuatrimestral 2021 y los informes cuatrimestrales de actividades del año 2022.⁵

1.4 Presentar al Consejo General, el Programa Anual de Trabajo 2023.

1.5 Presentar al Consejo General del Instituto, los informes que en particular se soliciten, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos en materia de Fiscalización.

⁵ Aunque transcurren 3 cuatrimestres, sólo se presentarán dos informes, dado que, el último será hasta enero del siguiente año.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

11

Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.

2.1 A través de la Coordinación, se recibirá y revisará los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.

2.2 Se realizará las acciones respectivas para llevar a cabo la revisión de los informes de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.

2.3 Se vigilará y garantizará que los sujetos obligados cuenten con garantía de audiencia.

2.4 Se dará seguimiento a las consultas que realicen los sujetos obligados y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas.

2.5 Presentar al Consejo General para su aprobación, los informes finales de liquidación en su primera y segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

12

2.6 Se dará seguimiento y presentará al Consejo General el proyecto de Dictamen Consolidado y su correspondiente resolución, respecto de la revisión de los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

2.7 Revisar, aprobar y fortalecer los Proyectos de resolución de los Procedimientos administrativos sancionadores instruidos en contra de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán.

2.8 Dar seguimiento y atención a las Asociaciones Civiles en cuanto a las actividades que se estén desarrollando en la segunda etapa del procedimiento de liquidación correspondiente.

2.9 Brindar capacitación y seguimiento a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales.

2.10 Seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito.

2.11 Solicitar a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto información que pudiera considerarse necesaria.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

13

2.12 Seguimiento de los actos de impugnación que se presenten contra Reglamentos, dictámenes, Acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo General en materia de Fiscalización.

2.13 Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a las obligaciones que en materia de fiscalización tienen los sujetos obligados, en relación al Acuerdo IEM-CG-78/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

2.14 Seguimiento a las vistas que realice el Instituto Nacional Electoral a este órgano, derivadas de las sanciones impuestas por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización por parte de los sujetos obligados.

2.15 Solicitar en caso de ser necesario, apoyo e información al área de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Actividad 3. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.

3.1 Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias que lleve a cabo en el año 2022.

3.2 Recibir por parte de la Coordinación, los informes respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

14

3.3 Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto.

3.4 Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación.

3.5 Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2023 de la Coordinación.

Actividad 4. Proyectos Especiales.

4.1 Establecer un taller de capacitación para los sujetos obligados respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que se tienen en la materia, en relación con la fiscalización.

4.2 Brindar capacitación a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, con la finalidad de darles a conocer y explicarles el procedimiento de fiscalización que se llevará a cabo respecto de los informes mensuales que están obligados a rendir.

4.3. Proporcionar orientación y seguimiento a los sujetos obligados, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LINEAS DE ACCIÓN 2022⁶

15

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.												
1.1 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.	x											
1.2 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización en los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo.	x	x	x	x								
1.3 Presentar al Consejo General, el ultimo cuatrimestral 2021 y los informes cuatrimestrales de actividades del año 2022. ^[1]	x											
1.4 Presentar al Consejo General, el Programa Anual de Trabajo 2023.											x	
1.5 Presentar al Consejo General del Instituto, los informes que en particular se soliciten, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos en materia de Fiscalización.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.												
2.1 A través de la Coordinación, se recibirá y revisará los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.2 Se realizará las acciones respectivas para llevar a cabo la revisión de los informes de las organizaciones de		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

⁶ Los tiempos son aproximados.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

16

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.												
2.3 Se vigilará y garantizará que los sujetos obligados cuenten con garantía de audiencia.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.4 Se dará seguimiento a las consultas que realicen los sujetos obligados y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.5 Presentar al Consejo General para su aprobación, los informes finales de liquidación en su primera y segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.		x						x				
2.6 Se dará seguimiento y presentará al Consejo General el proyecto de Dictamen Consolidado y su correspondiente resolución, respecto de la revisión de los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento												x
2.7 Revisar, aprobar y fortalecer los Proyectos de resolución de los Procedimientos administrativos sancionadores instruidos en contra de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán.												x
2.8 Dar seguimiento y atención a las Asociaciones Civiles en cuanto a las actividades que se estén desarrollando en la segunda etapa del procedimiento de liquidación correspondiente.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

17

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
2.9 Brindar capacitación y seguimiento a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.10 Seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.11 Solicitar a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto información que pudiera considerarse necesaria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.12 Seguimiento de los actos de impugnación que se presenten contra Reglamentos, dictámenes, Acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo General en materia de Fiscalización.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.13 Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a las obligaciones que en materia de fiscalización tienen los sujetos obligados, en relación al Acuerdo IEM-CG-78/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.14 Seguimiento a las vistas que realice el Instituto Nacional Electoral a este órgano, derivadas de las sanciones impuestas por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización por parte de los sujetos obligados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.15 Solicitar en caso de ser necesario, apoyo e información al área de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Actividad 3. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.												
3.1 Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias que lleve a cabo en el año 2022.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

18

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
3.2 Recibir por parte de la Coordinación, los informes respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.3 Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.4 Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.5 Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2023 de la Coordinación												
Actividad 4. Proyectos Especiales.												
4.1 Establecer un taller de capacitación para los sujetos obligados respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que se tienen en la materia, en relación con la fiscalización.				x	x	x	x	x	x	x	x	x
4.2 Brindar capacitación a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, con la finalidad de darles a conocer y explicarles el procedimiento de fiscalización que se llevará a cabo respecto de los informes mensuales que están obligados a rendir		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4.3. Proporcionar orientación y seguimiento a los sujetos obligados, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

19

V CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
Enero 28	Febrero 25	Marzo 25	Abril 29	Mayo 27	Junio 24

SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	DÉCIMA PRIMERA	DÉCIMA SEGUNDA
Julio 25	Agosto 26	Septiembre 30	Octubre 28	Noviembre 25	Diciembre 16

Las sesiones se celebrarán preferentemente en las fechas anteriores, y podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales⁷.

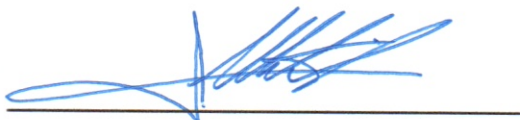
El presente Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Fiscalización fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión de ordinaria virtual 28 de noviembre por los miembros de la Comisión de Fiscalización integrada por los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización, Licda. Marlene Mendoza Díaz de León y Mtra. Viridiana Villaseñor

⁷ De conformidad artículo 20 del Reglamento de Comisiones, incisos a) y b), las comisiones sesionarán mensualmente en forma ordinaria o en sesión extraordinaria cuando así se requiera

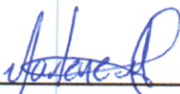
**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022**

Aguirre, ambas integrantes de la Comisión, así como la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. CONSTE.

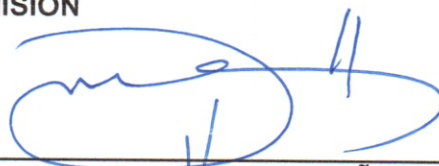
20



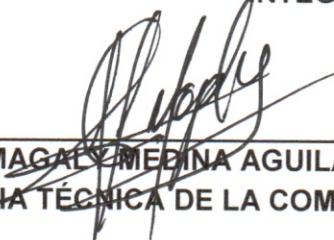
**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**LICDA. MARLENE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN**



**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**

Esta foja pertenece al Programa anual de Trabajo de la Comisión de Fiscalización, aprobado el 30 de noviembre de 2021.